



Usu: alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00689 Del 08/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 08/nov./2023  
Página | 01:09 p. m.  
1


Concepto: Comprometido OC 167 / MICROSOFT 365 / 6 LICENCIAS DE MICROSOFT 365 OFFICE

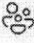
Beneficiario:

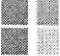

Folio / Cheque :

| No                         | Cuenta                     | Descripción de la cuenta             | Cargo           | Abono           | Concepto del movimiento                                      |
|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------------|-----------------|--|
| 0001                       | 3240-01-640C9-101-3271-1   | Arrendamiento de activos intangibles | \$1,749.00      |                 | OC 167 / MICROSOFT 365 / 6 LICENCIAS DE MICROSOFT 365 OFFICE |
| 0002                       | <del>N1-ELIMINADO</del> 73 | Arrendamiento de activos intangibles |                 | \$1,749.00      | OC 167 / MICROSOFT 365 / 6 LICENCIAS DE MICROSOFT 365 OFFICE |
| <b>Sumas iguales =&gt;</b> |                            |                                      | <u>1,749.00</u> | <u>1,749.00</u> |  |

## Servicios & suscripciones


**Administrar: Microsoft 365 Familia** >  
 Fecha de renovación 26/10/2024


**Compartir: Microsoft 365 Familia** >  
 Uso compartido con 0 de 5 personas


**Microsoft 365 Familia** Administrar   
 El 26/10/2024 te llegará el próximo cargo de MXN\$1,749.00 incluido el IVA

Facturación periódica activada




# MXN\$1,749.00

Todos los años including VAT

Método de pago

 Visa \*\*4345

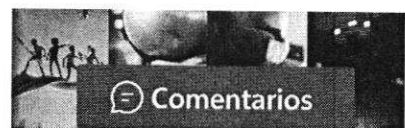
[Cambiar](#)

- 
 Instale aplicaciones premium Microsoft 365 como Word, Excel y PowerPoint en el dispositivo. >
- 
 Comparte la suscripción con hasta cinco personas. Puedes compartir 5 veces más. >
- 
 Explora las ventajas de su suscripción, que incluyen 1 TB de almacenamiento en la nube por cada persona con la que comparta y mucho más. >

[Relacionados](#) [Obtener ayuda de facturación](#)

## Xbox Game Pass Ultimate

Ultimate incluye Live Gold, más de 100 juegos de alta calidad para consola, PC y dispositivos Android (Beta), y una





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

167
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 26/10/2023
Mes de suministro NOVIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MICROSOFT 365
R.F.C.: 91-1144442
CLAVE ITEI:
Av. Vasco de Quiroga 3200 Piso 7
DOMICILIO: Col. Centro de Ciudad Santa Fe. CDMX tel (800) 426-9400.

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: N/A
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
SERVICIO SOLICITANTE: PROYECTOS ESTRATEGICOS
CONDICIONES DE PAGO: TRANSFERENCIA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, SERVICIO, 3271, Compra de 6 licencias de Microsoft 365 Office, Paquetería de Microsoft de 1TB de almacenamiento en la nube, para los nuevos equipos del personal del pleno, \$1,749.00, \$1,749.00

COMPRA CON LA TARJETA EMPRESARIAL Y EN LA PAGINA WEB

Summary table: SUB-TOTAL: \$1,749.00, DESCUENTO: \$0.00, SUMA: \$1,749.00, IVA: \$0.00, TOTAL: \$1,749.00

CANTIDAD EN LETRA: ( MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. )

ELABORÓ: MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
Vo.Bo: ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
AUTORIZÓ: OLGA NAVARRO BENAVIDES

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

itei
Dirección de Administración
Coordinación de Finanzas
Fecha: 08/11/23
Hora: 13:14
Firma: Alyn

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El nulo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renegón o renegones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renegón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará el Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

|  |  |  |
|--|--|--|
| <br>OLGA NAVARRO BENAVIDES<br>COMISIONADA PRESIDENTA | <br>FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS<br>"POR EL INSTITUTO"<br>JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS<br>SECRETARIO EJECUTIVO | <br>ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM<br>DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN |
|--|--|--|





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

|  |            |
|--|------------|
| 167  |            |
| Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio | 26/10/2023 |
| Mes de suministro                                  | NOVIEMBRE  |

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MICROSOFT 365  
 R.F.C.: 91-1144442 CLAVE ITEI:  
 Av. Vasco de Quiroga 3200 Piso 7  
 DOMICILIO: Col. Centro de Ciudad Santa Fe. CDMX tel (800) 426-9400.

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA: N/A  
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATEGICOS  
 SERVICIO SOLICITANTE: TRANSFERENCIA  
 CONDICIONES DE PAGO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES  
 EVENTO:

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                   | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS  | PRECIO UNITARIO | MONTO      |
|--------|----------|------------------|---------|---|---|-----------------|------------|
| 1      | 1        | SERVICIO         | 3271    | Compra de 6 licencias de Microsoft 365 Office | Paquetería de Microsoft de 1TB de almacenamiento en la nube, para los nuevos equipos del personal del pleno | \$1,749.00      | \$1,749.00 |

COMPRA CON LA TARJETA EMPRESARIAL Y EN LA PAGINA WEB

|              |            |
|--------------|------------|
| SUB- TOTAL : | \$1,749.00 |
| DESCUENTO :  | \$0.00     |
| SUMA :       | \$1,749.00 |
| IVA :        | \$0.00     |
| TOTAL :      | \$1,749.00 |

CANTIDAD EN LETRA: ( MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. )

ELABORO:   
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:   
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Va. Bo.   
 ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:   
 OLGA NAVARRO BENAVIDES  
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL. Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Administración  
 Coordinación de Finanzas  
 Fecha: 08/11/23  
 Hora: 13:14  
 Firma: Alpn

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe cotizado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renáliz o renálizes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renáliz del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
POR EL INSTITUTO

OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDERÓS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

167



**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**

Fecha de elaboración

**ÁREA SOLICITANTE**

|             |  |  |   |
|-------------|--|--|---|
| <b>ÁREA</b> | <b>COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS</b> | <b>TITULAR DEL ÁREA</b>  | <b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>  |
|             |  | Ruth Isela Castañeda Avila<br><i>Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos</i> | José Raúl Solórzano de Anda<br><i>Coordinador de Informática y Sistemas</i> |

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN   | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES   | PROGRAMA                                   | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|--------|----------|------------------|---------------|--|--|-----------------------------|
| 1      | 6        | Servicio         | Microsoft 365 | Paquetería de Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint)<br>1 TB de almacenamiento en la nube | 640<br>COMPONENTE<br>09<br>PARTIDA<br>3271 | +128,021.68                 |

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

**JUSTIFICACIÓN:**

Se solicita el servicio de 6 licencias de Microsoft 365 para los equipos de la Comisionada Presidenta y los Comisionados del Pleno del ITEI, así para equipos de la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos y Secretaría Ejecutiva, toda vez, que ofrece beneficios en términos de productividad, colaboración, seguridad y flexibilidad, lo que a su vez puede mejorar la eficiencia y el rendimiento general de una institución.

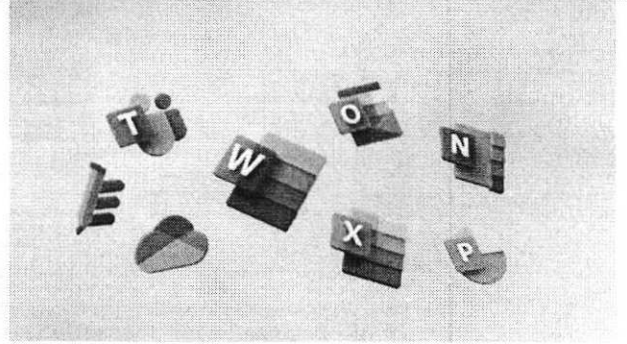
|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <br><b>SOLICITA</b><br><b>Ruth Isela Castañeda Avila</b><br>Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos | <br><b>AUTORIZA</b><br><b>Isabella Landeros Bharat Ram</b><br>Directora de Administración | <br><b>TRAMITA</b><br><b>Manuel Ricardo Potenciano Garcia</b><br>Coordinador de Recursos Materiales | <br><b>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</b><br><b>Sandra Sarahí Martínez Munguía</b><br>Coordinadora de Finanzas |
|---|---|---|--|

04/10/23  
11:43  
alyn

## Maximiza el día a día

Con Microsoft 365 recibes protección en línea, almacenamiento seguro en la nube y aplicaciones innovadoras, todo en un solo plan.

[Comprar ahora](#)



[Para el hogar](#) [Para empresas](#)

## Ahorra un 14% al pagar Microsoft 365 en forma anual

Pago anual  Pago mensual

El mejor valor para 2-6 personas

Microsoft 365 Familia  
MXN\$1,749.00/año



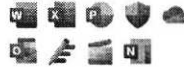
- Para una a seis personas
- Inicia sesión en cinco dispositivos simultáneamente
- Úsalo en PC, Mac, teléfonos y tabletas
- Hasta 6 TB de almacenamiento seguro en la nube
- Aplicaciones con características exclusivas y acceso sin conexión

[Comprar ahora](#) [Protección para los datos y los dispositivos](#)

Protección contra malware en OneDrive para tus archivos y fotos

Correo electrónico seguro sin anuncios

Microsoft 365 Personal  
MXN\$1,299.00/año



- Para una persona
- Inicia sesión en cinco dispositivos simultáneamente
- Úsalo en PC, Mac, teléfonos y tabletas
- 1 TB de almacenamiento en la nube
- Aplicaciones con características exclusivas y acceso sin conexión

[Seguridad para los datos y los dispositivos](#)

Protección contra malware en OneDrive para tus archivos y fotos

Correo electrónico seguro sin anuncios

[¿Tienes preguntas? Preguntale a un experto](#) [Volver arriba](#)

La suscripción se renueva automáticamente. Puedes cancelar en cualquier momento para detener los cargos futuros.<sup>1</sup>

[¿Ya tienes una suscripción? Renovar ahora >](#)

## Explora aún más ventajas de Microsoft 365



### Simplifica la seguridad en línea

Disfruta con tu familia de una mayor seguridad en línea gracias a la supervisión continua de amenazas, las alertas en tiempo real, las sugerencias y la ayuda experta de Microsoft Defender.



### Aprovecha al máximo tu día

Con Outlook como centro de mando, puedes dedicar menos tiempo a organizar tu vida y más tiempo a mejorarla.



### Aplicaciones de productividad poderosas

Usa Word, Excel y PowerPoint para colaborar en tiempo real o trabajar sin conexión.



### Todas tus ideas en un mismo lugar

Captura inspiración en textos, audio, fotos y videos para crear tu próxima gran idea con OneNote.



### Almacenamiento confiable para recuerdos que no tienen precio

Ahorra, comparte y edita tus fotos y archivos rápidamente con OneDrive y Microsoft 365.



### Cuenta tu historia, a tu manera

Convierte fácilmente los recuerdos capturados en hermosos videos con Clipchamp y Microsoft 365.

### Microsoft 365 Familia

Suscripción

**MXN\$1,749.00/año**

[Comprar ahora](#)

[O comprar por MXN\\$169.99/mes >](#)

[Evaluar gratis durante 1 mes >](#)

### Microsoft 365 Personal

Suscripción

**MXN\$1,299.00/año**

[Comprar ahora](#)

[O comprar por MXN\\$129.99/mes >](#)

### Office Hogar y Estudiantes 2021

Compra de pago único para PC o Mac

**MXN\$2,599.00**

[Comprar ahora](#)

#### Número de usuarios

1 a 6 personas

1 persona

1 PC o Mac

#### Número de cuentas

De 1 a 6

1

1 PC o Mac

#### Almacenamiento en la nube

Hasta 6 TB (1 TB por persona)

1 TB

#### Varios dispositivos y plataformas

✓

✓

#### Word, Excel y PowerPoint

✓

✓

✓

#### Outlook

✓

✓

#### Soporte técnico continuado

✓

✓

#### Microsoft Defender

✓

✓

#### Editor Microsoft

✓

✓

[↑ Volver arriba](#)

#### Clipchamp

✓

✓

#### Microsoft Teams

✓

✓

#### OneNote

✓

✓

#### Access (solo PC)

✓

✓

#### Publisher (solo PC)

✓

✓



Skype



[Más información >](#)

[Más información >](#)

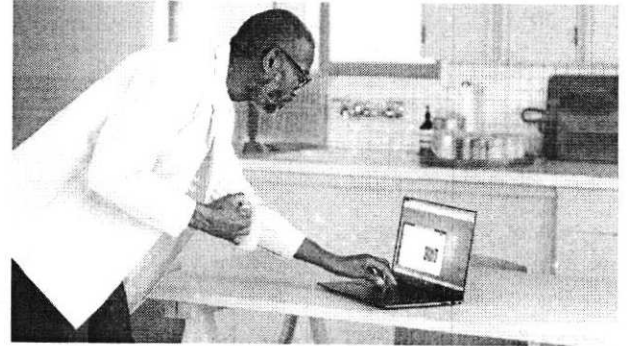
[Más información >](#)

## Office Hogar y Empresas 2021

- Compra de pago único para 1 PC o Mac
- Versiones clásicas de 2021 de Word, Excel, PowerPoint y Outlook
- Incluye soporte técnico de Microsoft durante los primeros 60 días sin costo adicional

[Compra ahora](#)

[Más información >](#)



## Preguntas más frecuentes

[Expandir todo](#) | [Contraer todo](#)

- > ¿Qué diferencia hay entre Office 2021 (compra de pago único) y Microsoft 365 (suscripción)?
- > ¿Cómo sé si puedo ejecutar Microsoft 365 en mi equipo PC o Mac?
- > ¿Será Microsoft 365 idéntico en un equipo PC y un equipo Mac?
- > ¿Tengo el control de mis documentos con una suscripción de Microsoft 365?
- > ¿Se necesita acceso a Internet para usar Microsoft 365?
- > ¿Qué es una cuenta Microsoft y por qué la necesito para Microsoft 365?
- > ¿Cuántas personas pueden usar una suscripción de Microsoft 365?
- > ¿Cómo puedo compartir los beneficios de mi suscripción con los miembros de mi familia?
- > Si no pago una suscripción, ¿qué obtengo gratis?
- > ¿Qué es Microsoft Defender?
- > ¿Cuál es la diferencia entre Microsoft Defender y Seguridad de Windows Security?
- > ¿Qué es Clipchamp?

[↑ Volver arriba](#)

La disponibilidad de las aplicaciones varía según el dispositivo o el idioma. Las características varían de acuerdo con la plataforma.

Las características y la disponibilidad de la aplicación pueden variar según la región.

[1] Puedes cancelar en línea visitando el [sitio web de la cuenta Microsoft](#). Inicia sesión con la cuenta Microsoft que utilizaste para comprar la suscripción y desactiva los cargos recurrentes. Luego, la suscripción expirará automáticamente cuando venza el tiempo restante de la suscripción. Para obtener más información, consulta "¿Cómo cancelar la suscripción a Microsoft?" en el [sitio web de Soporte técnico de Microsoft](#).



**Novedades**

Microsoft 365

Aplicaciones de Windows 11

**Microsoft Store**

Perfil de la cuenta

Centro de descargas

Soporte de Microsoft Store

Devoluciones y reembolsos

Seguimiento de pedidos

**Educación**

Microsoft Educación

Dispositivos para el sector educativo

Microsoft Teams para Educación

Microsoft 365 Educación

Office Educación

Entrenamiento y desarrollo para educadores

Ofertas para estudiantes y padres

Azure para estudiantes

**empresa**

Microsoft Cloud

Seguridad de Microsoft

Azure

Dynamics 365

Microsoft 365

Microsoft Advertising

Microsoft Manufactura

Microsoft Teams

**Desarrollador y TI**

Centro de desarrolladores

Documentación

Microsoft Learn

Comunidad de Microsoft Tech

Marketplace de Azure

AppSource

Microsoft Power Platform

Visual Studio

**Compañía**


Trabajos

Accesa de Microsoft

Privacidad en Microsoft

Inventoristas

Sostenibilidad

 Español (México)

 Tus opciones de privacidad

[Ponte en contacto con Microsoft](#)

[Privacidad](#)

[Aviso legal](#)

[Marcas Registradas](#)

[Sobre nuestra publicidad](#)

© Microsoft 2022

[↑ Volver arriba](#)



Usr: Alyn  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ESTADO DE JALISCO**

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 04/oct./2023

Fecha y hora de Impresión | 04/oct./2023  
11:42 a. m.

| Objeto del Gasto  | Proyecto / Proceso         | Aprobado            | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido       | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado          | Comprometido No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido           | Pagado             | Cuentas por Pagar Deuda |
|---|----------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|--------------------|---|--------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------|
| <b>64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.</b> |                            |                     |                              |                     |                    |   |                    |                           |                          |                    |                    |                         |
| <b>01 Asignaciones Estatales.</b>   |                            |                     |                              |                     |                    |   |                    |                           |                          |                    |                    |                         |
| 3271  | Patentes, regalías y otros | \$0.00              | \$14,000.00                  | \$14,000.00         | \$14,000.00        | \$0.00                                  | \$14,000.00        | \$0.00                    | \$0.00                   | \$14,000.00        | \$14,000.00        | \$0.00                  |
| <b>Asignaciones Estatales.</b>  |                            | <b>\$0.00</b>       | <b>\$14,000.00</b>           | <b>\$14,000.00</b>  | <b>\$14,000.00</b> | <b>\$0.00</b>                           | <b>\$14,000.00</b> | <b>\$0.00</b>             | <b>\$0.00</b>            | <b>\$14,000.00</b> | <b>\$14,000.00</b> | <b>\$0.00</b>           |
| <b>Servicios financieros, materiales y humar</b>  |                            | <b>\$0.00</b>       | <b>\$14,000.00</b>           | <b>\$14,000.00</b>  | <b>\$14,000.00</b> | <b>\$0.00</b>                           | <b>\$14,000.00</b> | <b>\$0.00</b>             | <b>\$0.00</b>            | <b>\$14,000.00</b> | <b>\$14,000.00</b> | <b>\$0.00</b>           |
| <b>640C9 Proyectos estratégicos implementados par alas y los jaliscienses y sujetos obligados</b>                 |                            |                     |                              |                     |                    |   |                    |                           |                          |                    |                    |                         |
| <b>01 Asignaciones Estatales.</b>   |                            |                     |                              |                     |                    |   |                    |                           |                          |                    |                    |                         |
| 3271  | Patentes, regalías y otros | \$161,000.00        | -\$14,000.00                 | \$147,000.00        | \$18,978.32        | \$128,021.68                            | \$18,978.32        | \$0.00                    | \$128,021.68             | \$18,978.32        | \$18,978.32        | \$0.00                  |
| <b>Asignaciones Estatales.</b>  |                            | <b>\$161,000.00</b> | <b>-\$14,000.00</b>          | <b>\$147,000.00</b> | <b>\$18,978.32</b> | <b>\$128,021.68</b>                     | <b>\$18,978.32</b> | <b>\$0.00</b>             | <b>\$128,021.68</b>      | <b>\$18,978.32</b> | <b>\$18,978.32</b> | <b>\$0.00</b>           |
| <b>Proyectos estratégicos implementados p.</b>  |                            | <b>\$161,000.00</b> | <b>-\$14,000.00</b>          | <b>\$147,000.00</b> | <b>\$18,978.32</b> | <b>\$128,021.68</b>                     | <b>\$18,978.32</b> | <b>\$0.00</b>             | <b>\$128,021.68</b>      | <b>\$18,978.32</b> | <b>\$18,978.32</b> | <b>\$0.00</b>           |
| <b>Total Final</b>  |                            | <b>\$161,000.00</b> | <b>\$0.00</b>                | <b>\$161,000.00</b> | <b>\$32,978.32</b> | <b>\$128,021.68</b>                     | <b>\$32,978.32</b> | <b>\$0.00</b>             | <b>\$128,021.68</b>      | <b>\$32,978.32</b> | <b>\$32,978.32</b> | <b>\$0.00</b>           |

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."